

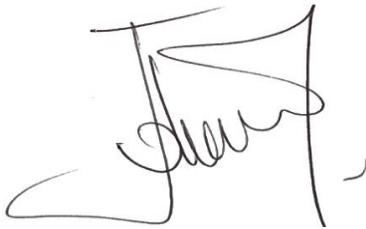
**YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
ABOGADA.**

Señor:
**JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.**

Ref.: PROCESO N° 2023-00817
**VERBAL DE LUIS ERNESTO JAIMES AMADO
Contra: SANTIAGO AGUJA Y OTROS**

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, mayor de edad y vecina de Bogotá DC, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada, por medio de la presente me permito aportar poder conferido por los señores CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY, SANTIAGO AGUJA FORERO Y MARIA DEL CARMEN MONGUI DE GARZON demandados dentro del mismo, así mismo, y encontrándome dentro del término para ello me permito aportar la contestación de la demanda con excepciones.

De Ud.



**YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211 DE BOGOTA DC.
T.P. 256.195 C.S.J.
CRA 8 # 16-88 OFICINA 405
TELS. 3204529167-3183909455
EMAIL: andrea3632@hotmail.com**

**YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
ABOGADA.**

TEL. 3204529167-3183909455.
Email. andrea3632@hotmail.com

Señor:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA DC

REF: Proceso N° 2023-0817
DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de **LUIS ERNESTO
JAIMES AMADO CONTRA JESUS SANTIAGO AGUJA Y OTROS.**

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de JESÚS SANTIAGO AGUJA FORERO, CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY Y MARIA DEL CARMEN MONGUI DE GARZON demandados dentro del proceso de la referencia, conforme al poder adjunto, por medio de la presente y encontrándome dentro del término legal para ello, me permito contestar la demanda y proponer excepciones, lo cual hago en los siguientes términos:

DE LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Se puede inferir que es cierto por los documentos aportados.

SEXTO: Es parcialmente cierto, pues si bien, en la cláusula tercera del referido contrato se convino que el valor del canon mensual era de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), no es cierto que de manera "unilateral" los arrendatarios han realizado el

incremento conforme al IPC, pues tenga en cuenta que el contrato primigenio, es decir el que se suscribió entre mis poderdantes y el Señor JAIRO JAIMES BECERRA, quien a su vez cedió el contrato al hoy demandante, se estableció en su cláusula SEGUNDA que: "*EL CANON SE AUMENTARA ANUALMENTE SEGÚN ALZA DEL GOBIERNO*" S.I.C., entendiéndose el IPC, así las cosas, el incremento estaba pactado desde el principio entre las partes, y fiel a ello los arrendatarios han dado cabal cumplimiento a las alzas pactadas en el mismo. (VER ANEXO)

SEPTIMO: Es absolutamente falso lo manifestado por el demandante, pues según consta en los documentos adjuntos los pagos se han realizado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DIVISIÓN ARRENDAMIENTOS, pues el Señor LUIS ERNESTO JAIMES AMADO se negaba en forma injustificada a recibir el pago de los mismos, hasta el día 21 de julio de 2022 que mediante comunicación escrita informa un número de cuenta en el BANCO ITAU donde se deben realizar los pagos, así las cosas, desde el mes de agosto de ese año, los pagos se han venido haciendo a la cuenta personal del demandado, tal y como consta en los archivos adjuntos, y hasta la fecha los demandados se encuentran al día en el pago de los cánones de arrendamiento. Aunado a ello tenga en cuenta que previamente el demandante había demandado a mis prohijados por el mismo contrato alegando entre otras la misma causal: "MORA EN EL PAGO", lo cual evidentemente no solo no es cierto, sino que adicionalmente de haber sido así, el JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ que conoció de los hechos, no los habría escuchado dentro del proceso, evento que no ocurrió porque allí se aportaron las pruebas de que los cánones de arrendamiento siempre se han pagado en debida forma, y que culminó con sentencia en contra del señor LUIS ERNESTO JAIMES AMADO y declarando la renovación del contrato de arrendamiento.

Cabe resaltar que la consignación correspondiente al mes de ABRIL DE 2023 realizada en el BANCO ITAU en la cuenta de ahorros del que es titular el demandante LUIS ERNESTO JAIMES AMADO, se encuentra extraviada, razón por la cual se solicitó copia de la misma en la sucursal donde habitualmente se hace el pago, sin embargo, mientras se resuelve la petición en dicha entidad, mis poderdantes realizaron la consignación el canon correspondiente a dicho mes con los respectivos intereses de mora en el BANCO AGRARIO división títulos judiciales a favor de este proceso cuyo título se adjunta con este escrito.

OCTAVO: Es parcialmente cierto, pues la duración inicial del contrato en efecto era de un plazo de UN AÑO Y NUEVE MESES (21 meses), es decir, hasta el 20 de enero de 2010, pero la cláusula DECIMO CUARTA define que la renovación de este sería con apego a lo establecido en los arts. 518 y 520 del Código de Comercio; en este caso concreto, tenemos que en el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del radicado 2019-1166, proceso de restitución de inmueble arrendado adelantado por el demandante SR. LUIS ERNESTO JAIMES AMADO contra mis prohijados CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY Y

JESUS SANTIAGO AGUJA FORERO, y en el cual mediante sentencia del 26 de noviembre de 2021 le NEGARON las pretensiones al Señor JAIMES AMADO y entre otras, estableció que la quinta prórroga del referido contrato iba del **20 DE ABRIL DE 2016 AL 20 ENERO DE 2018**.

NOVENO: Se infiere cierto por los documentos aportados por el demandante.

DÉCIMO: Es parcialmente cierto, pues si bien las referidas comunicaciones fueron recibidas, éstas se envían de forma EXTEMPORANÉA y con causales que no corresponden a la realidad, a saber, el Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá D.C., estableció en su sentencia del 26 de noviembre de 2021 que la QUINTA PRÓRROGA del contrato de arrendamiento se dio entre el 20 DE ABRIL DE 2016 Y EL 20 DE ENERO DE 2018, y en ese orden de ideas, la SEXTA PRÓRROGA se da entre el 20 DE ENERO DE 2018 Y **EL 20 DE OCTUBRE DE 2020**, es decir que, dando estricto cumplimiento a la ley y a lo pactado entre las partes, el demandante debió comunicar a los demandados seis meses antes del cumplimiento de ésta prórroga, ósea el día 20 de abril de 2020 alegando alguna de causales válidas para ello, con el fin de que no operara la renovación automática del contrato, pero si analizamos la comunicación enviada, ésta fue realizada invocando la causal: "*MORA EN EL PAGO*" lo cual NO corresponde a la verdad, pues como se puede constatar en los documentos adjuntos, mis poderdantes no se han encontrado ni se encuentran en mora en el pago de cánones y/o en servicios públicos. Ahora bien, la SÉPTIMA PRÓRROGA se produce entre el 20 de octubre de 2020 y 20 de julio de 2022, para que no operara la renovación automática, el demandante debió enviar notificación el día 20 de enero de 2022 invocando una causal establecida en los art. 518 y 520 del C.Co., y no fue enviada sino hasta el 28 de marzo de 2022, es decir fuera de tiempo y nuevamente invocando una causal sin fundamento, reitero que mis poderdantes no se han encontrado en mora en el pago de los cánones establecidos; las demás comunicaciones que indica el demandante, guardan semejanza con las aquí explicadas, es decir son enviadas fuera del término legal para ello y alegando una CAUSAL INEXISTENTE, téngase en cuenta que a partir de JULIO DE 2022 los pagos se vienen realizando a la cuenta personal del demandante, SR. LUIS ERNESTO JAIMES AMADO y se puede verificar su pago oficiando al BANCO ITAU y solicitando una relación de las consignaciones realizadas por mis poderdantes, de igual modo ocurre con las consignaciones realizadas en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, donde mediante su Despacho se puede oficiar para que certifique que dineros han sido consignados por mis poderdantes, y de esos cuanto dineros y en que forma han sido cobrados por el demandante.

En ese orden de ideas, y para concluir tenemos que actualmente se encuentra vigente LA OCTAVA PRÓRROGA del contrato de arrendamiento y que va del 20 DE JULIO DE 2022

HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2024, y que no existe mora en el pago de los cánones pactados.

DÉCIMO PRIMERO: Se infiere cierto conforme a los documentos aportados.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Conforme a lo ya explicado anteriormente, los demandados JESUS SANTIAGO AGUJA FORERO, CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MONGUI DE GARZON no se encuentran ni se han encontrado en mora en el pago de los cánones de arrendamiento pactados, tenga en cuenta Señor Juez que los meses de septiembre, octubre y diciembre del año 2019, diciembre de 2020, enero de 2021, enero, febrero, mayo y junio de 2022 y abril de 2023, cuentan con su respectivo soporte de pago, por lo que no es posible cobrar lo que no adeudan los demandados.

PETICIONES.

- 1- Teniendo en cuenta las pruebas que obran el expediente, comedidamente solicito se declare probada la excepción propuesta y se declare terminado el proceso, pues no se dan las condiciones establecidas en el art. 518 numeral 3 y s.s. del C.Co.
- 2- Se declare la prórroga automática del contrato.
- 3- De manera especial solicito al Despacho para que obre dentro del expediente, se sirva oficiar al BANCO ITAU para que informe detalladamente sobre las consignaciones realizadas por mis prohijados y en favor del demandante.
- 4- Se condene en costas a la parte demandante.

PRUEBAS.

- Tenga Señor Juez las aportadas con la presentación de la demanda. Así mismo, comedidamente solicito se sirva tener como tales:
- Copia de la sentencia dictada por el Juez 83 Civil Municipal dentro del radicado #2019-1166 de fecha noviembre 26 de 2021.

- Copia de los comprobantes de pago de los cánones de arriendo correspondientes a los meses septiembre, octubre y diciembre del año 2019, enero, marzo abril, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020, enero de 2021, enero, febrero, mayo, y junio de 2022 y abril de 2023.
- Copia de solicitud de la consignación realizada en abril de 2023 en el BANCO ITAU en favor del demandante LUIS ERNESTO JAIMES AMADO.

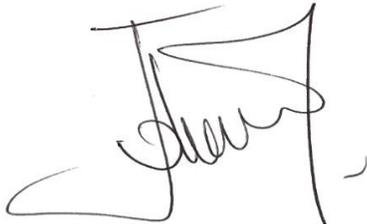
FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Téngase como fundamentos de derecho lo establecido en el art. 518 del Código de Comercio, Art. 100 C.G.P., Art. 2350 C.C., y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES.

- La parte demandada reciben notificaciones en la CRA 15 N° 15-07 en la ciudad de Bogotá D.C.
- La suscrita recibe notificaciones en la CRA 8 N° 16-88 OF 405 EN BOGOTA DC, y en el email andrea3632@hotmail.com

De UD



YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211 DE BOGOTA DC
T.P. 256.195 C.S.J.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP							
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP							
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS				\$				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$								
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.								
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE. NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

-INQUILINO O CONSIGNANTE

NO NEGOCIABLE

INTER
 REPUBLICANA
 1
 COPIA COTEJADA
 CON ORIGINAL
 LICENCIA 1189
 Ministerio de Comunicaciones
 05 SET. 2019
 PROCESADO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP							
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP							
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS				\$				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$								
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.								
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE. NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

-INQUILINO O CONSIGNANTE

NO NEGOCIABLE

INTER
 REPUBLICANA
 1
 COPIA COTEJADA
 CON ORIGINAL
 LICENCIA 1189
 Ministerio de Comunicaciones
 05 SET. 2019
 PROCESADO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2019 10 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 227535299	NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2019	MES 10	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUIV	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 N 15 07		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 64 B N 138 71			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 1.630.800.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 3.352.100.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 31341136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sandy Pinzon</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>[Signature]</i>	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2019 10 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 227535299	NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2019	MES 10	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUIV	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 N 15 03		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 64 B N 138 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 2.321.300.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 3.952.100.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 31341136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sandy Pinzon</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>[Signature]</i>	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

COPIA

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
ABOGADA.

CLL 12 B N° 9-33 OF 618.
TEL. 3183909455-3204529167.
Email. andrea3632@hotmail.com

Señor:

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

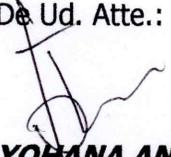
JUZGADO 83 CIVIL MPAL

OCT 31 '19 PM 4:32

Ref.: Proceso N° 2019-1166
Restitución de **LUIS JAIMES**
Contra **SANTIAGO AGUJA Y OTRO**

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, mayor de edad y vecina de Bogotá DC, actuando como apoderada de la parte demandada por medio de la presente me permito aportar título judicial correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019 del inmueble arrendado, lo anterior toda vez que la parte demandante se ha negado a recibirlo como se venía haciendo, adjunto certificación de interrapidismo en el que consta dicha situación, lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta que mis clientes NUNCA han estado en mora del pago.

De Ud. Atte.:


YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211 DE BOGOTA DC.
T.P. 256.195 C.S.J.
CALLE 12 B N° 9-33 OF 618
EMAIL: andrea3632@hotmail.com

19

40111111

COPIA

**YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
ABOGADA.**

CLL 12 B N° 9-33 OF 618.
TEL. 3183909455-3204529167.
Email. andrea3632@hotmail.com

Señor:

**JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 65 PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

Ref.: Proceso N° 2019-1166

VERBAL SUMARIO de **LUIS ERNESTO JAIMES AMADO** 14'20 PM 12:21
Contra **SANTIAGO AGUJA Y OTRO**

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, mayor de edad y vecina de Bogotá DC, actuando como apoderada de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito aportar los títulos judiciales correspondientes a los cánones de arrendamiento debido a que el demandante se negó a recibirlos.

De Ud. Atte.:


YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211 DE BOGOTA DC.
T.P. 256.195 C.S.J.
CALLE 12 B N° 9-33 OF 618
EMAIL: andrea3632@hotmail.com

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 0 1 3 1 2 0 6		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 228911171		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2 0 1 3	MES 1 2
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIMP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIMP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 15 15 03		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 64B 138 71		JAIRO	
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 2.221.300.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 3.952.100.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
Firma depositante Carlos Garzon 79763965 3134136631		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia Leydi Soc		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 0 1 3 1 2 0 6		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 228911171		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2 0 1 3	MES 1 2
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIMP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIMP	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 15 15 07		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 64B 138 71		JAIRO	
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 1.630.800.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 3.952.100.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
Firma depositante Carlos Garzon 79763965 3134136631		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia Leydi Soc		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 12 06 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 239780095		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 15	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 10	MES 06
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUPI		NUMERO 79753965	PRIMER APELLIDO GARZON MONSIVA	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUPI		NUMERO 2012757	PRIMER APELLIDO JAMES REYES	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 15 15 07		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 54B 158 71			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 4.110.134.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA. <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Laydi Sus</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sandy Pinzon</i>	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 12 06 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 239780095		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 15	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 10	MES 06
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUPI		NUMERO 79753965	PRIMER APELLIDO GARZON MONSIVA	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUPI		NUMERO 2012757	PRIMER APELLIDO JAMES REYES	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE CARRERA 15 15 08		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 54B 158 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CAPORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CAPORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 4.110.134.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA. <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Laydi Sus</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Sandy Pinzon</i>	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 03 05		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 241712460		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2020 03 NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		79763965	GARZON MONGUIA		CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2012767	JAIMES PEZERA		JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 03			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 84 138 71				
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE				VALOR EN MONEDA \$ 2,414,152.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 2,414,152.00				<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 19763965 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 03 05		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 241712460		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2020 03 NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		79763965	GARZON MONGUIA		CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2012767	JAIMES PEZERA		JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 07			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 84 138 71				
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE				VALOR EN MONEDA \$ 1,696,032.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1,696,032.00				<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2016 04 05		MUNICIPIO BOGOTA D.C.	NUMERO DE OPERACION 242871357		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA15 15 07			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CLL64 B 138 71			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			VALOR EN NUMEROS \$ 1,696.032.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1,110.184.00			<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input checked="" type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE			BANCO <input type="checkbox"/>
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> -79763965 -3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Caydi Su9</i>		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2016 04 05		MUNICIPIO BOGOTA D.C.	NUMERO DE OPERACION 242871357		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA15 15 02			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CLL64 B 138 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			VALOR EN NUMEROS \$ 2,414.152.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1,110.184.00			<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE			BANCO <input type="checkbox"/>
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> -79763965 -3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Caydi Su9</i>		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 05 05			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 244924064		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2020	MES 05	CAUSA NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUIV		SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO		NOMBRES		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA		SEGUNDO APELLIDO JAIRO		NOMBRES		
DIRECCION DEL INMUEBLE CRR 15 15 03				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CLL 54B 1136 71						
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE					VALOR EN MONEDA \$ 2.414.152.00					
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 2.414.152.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$										
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.										
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>										
FIRMA DEPOSITANTE CARLOS ERNESTO GARZON 6050109			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Leydi Saiz			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 05 05			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 244924064		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2020	MES 05	CAUSA NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUIV		SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO		NOMBRES		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.E. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA		SEGUNDO APELLIDO JAIRO		NOMBRES		
DIRECCION DEL INMUEBLE CRR 15 15 07				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CLL 54B 1136 71						
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE					VALOR EN MONEDA \$ 1.696.032.00					
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.696.032.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$										
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.										
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>										
FIRMA DEPOSITANTE CARLOS ERNESTO GARZON 6050109			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Leydi Saiz			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 12 02 07 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 245425502		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 12	MES 02	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		79763965	GARZON MONGUY	CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2012767	JAIMES BECERRA	JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE CR 15 15 07			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			VALOR EN NUMEROS \$ 1,696,032.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1,696,032.00			<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE CARLOS GARZON +9763965 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sandy Pinzon		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 12 02 07 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 245425502		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 12	MES 02	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		79763965	GARZON MONGUY	CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2012767	JAIMES BECERRA	JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE CR 15 15 07			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			VALOR EN NUMEROS \$ 2,414,152.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 2,414,152.00			<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE CARLOS GARZON +9763965 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sandy Pinzon		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2012 08 05		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 245824010		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2012	MES 08	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	79763965	GARZON MONGUY	CARLOS ERNESTO		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	2012767	JAIMES BERRERA	JAIRO		
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 03			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 145 133 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR \$ 2,414,152.00				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 2,414,154.00		<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. de CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8 -SB-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2012 08 05		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 245824010		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2012	MES 08	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	79763965	GARZON MONGUY	CARLOS ERNESTO		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	2012767	JAIMES BERRERA	JAIRO		
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR \$ 1,696,032.00				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1,696,184.00		<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. de CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8 -SB-FT-044 OCTUBRE/2019

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA **1.696.032.00** INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 09 02		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 246131810		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2020	MES 09	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 79753965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUI	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRR 15 15 07		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 64B 138 71				
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.696.032.00 <input checked="" type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 334136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Leydi Suq</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>[Firma]</i>		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA **2.414.152.00** INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2020 09 02		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 246131810		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2020	MES 09	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 79753965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUI	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRR 15 15 03		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 64B 138 71				
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 2.414.152.00 <input checked="" type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 334136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Leydi Suq</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>[Firma]</i>		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCTUBRE/2019

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2019 10 05			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 247457462		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO 2 020 101 01		AÑO MES CAUSA NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 79763965		PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	
						SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 2012767		PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	
						SEGUNDO APELLIDO JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS DOS PESOS CON 00/100 M/CTE				VALOR EN LETRAS \$ 2.414.152.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 2.414.152.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sandy Pinzon		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2019 10 05			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 247457462		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO 2 020 201 01		AÑO MES CAUSA NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 79763965		PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	
						SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 2012767		PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	
						SEGUNDO APELLIDO JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS PESOS CON 00/100 M/CTE				VALOR EN LETRAS \$ 1.696.032.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.696.032.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sandy Pinzon		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA **\$1.696.032.000** INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2012 11 06		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 248314257		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2012	MES 11
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO CARLOS ERNESTO	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 07		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 64E 138 71			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.110.184.00		FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.110.184.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE		TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE			
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> -79763965 -3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Carly S</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Angel</i>	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA **\$2.414.152.000** INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2012 11 06		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 248314257		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2012	MES 11
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO CARLOS ERNESTO	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 03		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 64E 138 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.110.184.00		FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ 1.110.184.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE		TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE			
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> -79763965 -3134136631		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Carly S</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Angel</i>	
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

ARRENDADOR O BENEFICIARIO -

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE						
VALOR EN LETRAS PESOS CON 00/100 M/CTE					\$. 896.					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$										
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____										
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>										
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 3134136631			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Judy Pinzon</i>			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	



PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

-INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO			
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES	CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE						
VALOR EN LETRAS DOS PESOS CON 00/100 M/CTE					\$. 414.152.00					
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$										
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____										
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>										
FIRMA DEPOSITANTE <i>Carlos Garzon</i> 3134130811			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>Judy Pinzon</i>			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	



PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

-INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2021 01 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 250156552		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2021 01 NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 79763965		PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	
						SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 2012767		PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	
						SEGUNDO APELLIDO JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 05				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 545 136 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 2,452,778.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 4,175,914.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
CC: 79.763.965 CARLOS GARZON 313 4136631		FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
						TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2021 01 07		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 250156552		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2021 01 NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 79763965		PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	
						SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 2012767		PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	
						SEGUNDO APELLIDO JAIRO	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 15 15 07				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 545 136 71			
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 1,723,136.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 4,175,914.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
CC: 79.763.965 CARLOS GARZON 313 4136631		FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
						TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>CC-79-763-965</i> <i>CARLOS GARZON</i> <i>313 413 6631</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

PROCESADO
11
- 7 ENE. 2021
0010

NO NEGOCIABLE

INTER BANCARIO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones

-INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>CC-79-763-965</i> <i>CARLOS GARZON</i> <i>313 413 6631</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 MAYO/2020

PROCESADO
11
- 7 ENE. 2021
0010

NO NEGOCIABLE

INTER BANCARIO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones

-INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 20 21 12 28			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 259145690		NUMERO DE TÍTULO	
CÓDIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 20 21 01 SUCESION		
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		79763965	GARZON MONGUY	CARLOS ERNESTO		
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2012767	JAIMES BECERRA	JAIRO		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE			1.723.126.00				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$							
TIPO DE CITA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE		BANCO		<input type="checkbox"/>
FIRMA DEPOSITANTE 72301082 3194210841		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

Cadena s.a.

28/03/2021 37049

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 20 21 12 28			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 259145759		NUMERO DE TÍTULO	
CÓDIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 20 21 01 SUCESION		
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		79763965	GARZON MONGUY	CARLOS ERNESTO		
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		2012767	JAIMES BECERRA	JAIRO		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE			\$ 2.652.776.00				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 2.652.776.00 <input type="radio"/> NOTA DÉBITO \$							
TIPO DE CITA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE		BANCO		<input type="checkbox"/>
FIRMA DEPOSITANTE 72301082 3194210841		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

Cadena s.a.

28/03/2021 37049

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 02 DÍA 04		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACIÓN 259673049		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2022 MES 02 CAUSA SUCESSION	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY		SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA		SEGUNDO APELLIDO JAIRO	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 15 N 15 03				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 84 B N 138 71			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 2,950,948.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 2,950,948.00 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$							
TIPO DE CITA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
FIRMA DEPOSITANTE 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.:800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 02 DÍA 04		MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACIÓN 259673026		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA 10		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2022 MES 02 CAUSA SUCESSION	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY		SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA		SEGUNDO APELLIDO JAIRO	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CL 15 N 15 07 LO 1				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 84 B N 138 71			
VALOR EN LETRAS UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 M/CTE \$ 1,916,831.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 1,916,831.00 <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$							
TIPO DE CITA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>							
FIRMA DEPOSITANTE 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.:800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA **INDEMNIZACIÓN**

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN 2022 MES 5 DÍA 6		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 260666400		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 05	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJIP.	NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJIP.	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 15 DE D3 DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 64B 138 71 SEPTENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE 2,801,872.00				
VALOR		X 4,621,847.00		\$		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>						
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3134136637		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE SB-FT-044 MAYO/2020 NIT.:800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA **INDEMNIZACIÓN**

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN 2022 MES 5 DÍA 6		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 260666400		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ CENT		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 05	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJIP.	NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUJIP.	NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CALLE 15 DE D3 UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 64B 138 71 SEPTENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE 1,819,975.00				
VALOR		X 4,621,847.00		\$		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>						
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3134136637		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE SB-FT-044 MAYO/2020 NIT.:800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2022 06 06		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 260922113		NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO 202206		AÑO 2022	MES 06
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CRA 15 15 07		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 78 138 69			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS \$2,801,872.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$1,821,847.00		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3734736637		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
SB-FT-044 MAYO/2020
NIT.:800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2022 06 06		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	NUMERO DE OPERACIÓN 260922113		NUMERO DE TITULO
CÓDIGO OFICINA 10	OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENT	CANON DE ARRENDAMIENTO 202206		AÑO 2022	MES 06
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NUMERO 79763965	PRIMER APELLIDO GARZON MONGUY	SEGUNDO APELLIDO CARLOS ERNESTO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NUMERO 2012767	PRIMER APELLIDO JAIMES BECERRA	SEGUNDO APELLIDO JAIRO	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CRA 15 15 07		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 78 138 69			
VALOR EN LETRAS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN LETRAS \$1,819,975.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$1,821,847.00		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			
FIRMA DEPOSITANTE Carlos Garzon 79763965 3734736637		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
SB-FT-044 MAYO/2020
NIT.:800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

...
ITAU COLOMBIA S.A.
Suc:5 - Principal Bogota - Sec:10006
Id: OCP03315- 06/09/2023 9:48 am
OCP0331520230906094853
1101 - Consignación Efectivo AHD
Cuenta: 602-03217-5 -
LUIS ERNESTO JAIMES
Valor: *****1,976,000.00-
Costo tx: *****0.00
Bogota - Sec:10006
023 9:48 am
53
Efectivo AHD
5 -
Valor: *****1,976,000.00-
Costo tx: *****0.00

Sep 2023

...
ITAU COLOMBIA S.A.
Suc:5 - Principal Bogota - Sec:10063
Id: PM17013 - 18/09/2023 3:15 pm
PM1701320230918151554
1101 - Consignación Efectivo AHD
Cuenta: 602-03217-5
LUIS ERNESTO JAIMES
Valor: *****3,252,200.00
Costo tx: *****0.00

Depósitos Judiciales

20/09/2023 09:38:31 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	793133
Fecha Maxima Recepción	25/09/2023
Código y Nombre Oficina Origen	10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Código del Juzgado	110012041031
Nombre del Juzgado	031 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CANON DE ARRENDAMIENTO
Número de Proceso	11001400303120230081700
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 19438003
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LUIS ERNESTO JAIMES AMADO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 79763965
Razón Social / Nombre Completo Demandado	CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY
Valor de la Operación	\$2.401.483,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$2.401.483,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

25/09/2023 11:26 Cajero: mchagual

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0423M Operación: 490505944

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$2,401,483.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 793133

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 52462211

Nombre consignante : YOHANA ANDREA MENDOZA

Juzgado : 110012041031 031 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001400303120230081700

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 19438003

Demandante : LUIS ERNESTO JAIMES AMADO

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 79763965

Demandado : CARLOS ERNESTO GARZON MONGU

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$2,401,483.00

Valor total pagado : \$2,401,483.00

Código de Operación : 272918513

Número del título : 400100009029332

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depósitos Judiciales

20/09/2023 09:40:59 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	793135
Fecha Maxima Recepción	25/09/2023
Código y Nombre Oficina Origen	10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Código del Juzgado	110012041031
Nombre del Juzgado	031 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CANON DE ARRENDAMIENTO
Número de Proceso	11001400303120230081700
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 19438003
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LUIS ERNESTO JAIMES AMADO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 79763965
Razón Social / Nombre Completo Demandado	CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY
Valor de la Operación	\$3.952.481,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$3.952.481,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

25/09/2023 11:26 Cajero: mchagual

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0423M Operación: 490506423

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$3,952,481.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 793135
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 52462211
Nombre consignante : YOHANA ANDREA MENDOZA
Juzgado : 110012041031 031 CIVIL MUNICIPAL
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001400303120230081700
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 19438003
Demandante : LUIS ERNESTO JAIMES AMADO
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79763965
Demandado : CARLOS ERNESTO GARZON MONGU
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operacion : \$3,952,481.00

Valor total pagado : \$3.952,481.00

Código de Operación : 272918520
Número del título : 400100009029333

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple
Calle 12 No. 9-55, Interior 1, Piso 4 - Complejo Kaysser - Tel 2820159
cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
No.2019-1166 de LUIS ERNESTO JAIMES AMADO contra CARLOS
ERNESTO GARZÓN Y JESÚS SANTIAGO AGUJA.**

Procede el despacho a dictar sentencia, conforme se anunció en audiencia del 10 de noviembre de 2021, previos los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. Hechos y pretensiones.

El señor LUIS ERNESTO JAIMES AMADO promovió demanda en contra de los señores CARLOS ERNESTO GARZÓN Y JESÚS SANTIAGO AGUJA, para que se ordene la terminación del contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre las partes respecto del inmueble ubicado en la carrera 15 N°15 – 00, primer piso, de la ciudad de Bogotá y, en consecuencia, se ordene la restitución del bien.

Solicitó también se condenara en costas a los demandados, si se presentara oposición.

Como fundamento de sus pretensiones expuso, en síntesis, que entre las partes se celebró el referido contrato el *1º de mayo de 2005*, cuya vigencia inicial fue de *un (1) año, diez (10) meses y un (1) día*”, que la quinta prórroga del término contractual vencía el 24 de mayo de 2017, que el 14 de octubre de 2016 el demandante envió a los arrendatarios, por correo certificado, comunicación en la que informó

acerca de su decisión de no renovar el contrato y solicitó la consecuente entrega del bien, para realizar trabajos relacionados con el cambio de cañerías, dados los problemas de humedad que presentaba el inmueble, sumado a que, como se concluyó dentro de la actuación administrativa adelantada por la Alcaldía Local de los Mártires, el bien amenaza ruina; todo ello de conformidad con el numeral 3 del artículo 518 del C. de Co., no obstante, los demandados se niegan a hacer entrega del local arrendado.

2. Actuación procesal:

Por auto del 13 de agosto de 2019 se admitió la demanda.

Del auto admisorio fueron notificados los demandados, quienes por conducto de apoderada contestaron la demanda, oponiéndose a las pretensiones y formulando la excepción de mérito que denominaron “*falta de legitimación en la causa*”.

Del medio de defensa propuesto se corrió traslado a la parte demandante mediante auto del 12 de febrero de 2021, quién se pronunció de manera extemporánea.

Las etapas de la audiencia del artículo 372 del CGP se agotaron el 10 de noviembre de 2021, misma oportunidad en la que las partes presentaron sus alegatos finales.

Agotadas así las etapas previas, es procedente emitir decisión que ponga fin a la instancia, con base en las siguientes:

II.- CONSIDERACIONES:

1.- Presupuestos procesales.

Concurren este asunto los denominados presupuestos procesales, toda vez que las partes son plenamente capaces y comparecieron al proceso en legal forma, esta funcionaria es competente para dirimir la

controversia por razón de su naturaleza y cuantía, la demanda reúne los requisitos legales, lo que sumado a la ausencia de vicio anulatorio permite emitir una decisión de fondo.

2. Problema jurídico.

Le corresponde al despacho determinar si en el caso se satisfacen los requisitos que el artículo 518, 520 y demás concordantes del Código de Comercio, establecen para que se produzca la restitución de un inmueble arrendado en el que funciona un establecimiento comercial y, en consecuencia, si en este evento hay lugar a ordenar la terminación del contrato celebrado entre las partes y la consecuente entrega del bien arrendado.

3.- La acción.

Para resolver el problema jurídico reseñado, se recuerda que, acorde con el artículo 518 del C. de Co., el empresario que haya ocupado un local comercial durante al menos dos años consecutivos, con un mismo establecimiento de comercio, tiene derecho a la renovación del contrato de arrendamiento, siempre y cuando no se presente ninguno de los siguientes eventos: 1) incumplimiento del contrato por parte del arrendatario; 2) que el propietario requiera el bien para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario; y 3) cuando el inmueble deba ser reconstruido, o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación, o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En las últimas dos hipótesis, que corresponden a las contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 518 *ibidem*, el legislador impuso *al propietario*, en cabeza de quién instituyó tal prerrogativa, la carga de desahuciar al arrendatario con al menos 6 meses de antelación a la fecha en la que se produzca la terminación del contrato, “*so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones*

y por el mismo término del contrato inicial”, pero sin establecer formalidad alguna a la que deba sujetarse el desahucio, de ahí que la Doctrina precise que lo relevante “es poder probar su realización cuando sea necesario (...)”¹.

Ahora, frente a la veracidad de la causal aducida por el propietario para solicitar la restitución del local comercial, la ley no impuso la carga de demostrar previamente la hipótesis alegada, es decir que el propietario no está obligado a probar la causal que invoca para que el desahucio produzca sus efectos, ni siquiera si se intenta la recuperación del inmueble por vía judicial, de modo que basta que se afirme que se halla en cualquiera de los eventos regulados por la ley.

Eso sí, si el propietario no cumple con lo anunciado, la misma ley prevé las consecuencias que ello le acarrea, a saber: la obligación de indemnizar al arrendatario por los perjuicios que le haya causado, conforme lo estatuye el artículo 522 de la codificación mercantil:

***“Artículo 522.** Si el propietario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega, deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados, según estimación de peritos. Igual indemnización deberá pagarle si en esos mismos casos arrienda los locales, o los utiliza para establecimientos de comercio en que se desarrollen actividades similares a las que tenía el arrendatario.*

(...)”.

En ese sentido, se pronunció el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, en sentencia del 11 de abril de 2016, exp 08201400159 01, M.P. Dra. María Patricia Cruz Miranda, y lo ha puntualizado también la Doctrina, al señalar:

“Cumplido el desahucio en los términos legales, no se renueva el contrato y por tanto el arrendatario debe desocupar. Si el arrendatario no se aviene al desalojo, será necesario que el

¹ ARRUBLA PAUCAR Jaime Alberto, *CONTRATOS MERCANTILES TOMO II, Contratos Atípicos*, 12ª edición, 2008, Ed. Dike, pág. 468.

*propietario demande el lanzamiento por el trámite del proceso abreviado en el cual debe acreditar la realización del desahucio, allegar la prueba del contrato y la del dominio, pues es un derecho que la ley confiere al propietario. **No será preciso que acredite la causal alegada para evitar la renovación, basta su afirmación, pues de no cumplir con lo alegado para evitar la renovación, el arrendador propietario se verá obligado a indemnizar al empresario***². (Destaca el juzgado).

4.- El caso.

4.1. En este asunto está demostrado el vínculo contractual que une a las partes, consistente en un contrato de arrendamiento de local comercial, celebrado mediante documento privado suscrito el día 20 de abril de **2008**, respecto del inmueble ubicado en la carrera 15 N°15-00, primer piso, barrio *La Favorita*, de la ciudad de Bogotá, en el que el demandante actúa como arrendador y los demandados como arrendatarios.

En ese contrato el arrendador, aquí demandante, dijo actuar en nombre y representación de Jairo Jaimes Becerra, a quien se identificó allí como propietario del inmueble arrendado.

No obstante, cuando se revisa el certificado de tradición y libertad del bien, cuya matrícula inmobiliaria corresponde a la N°50C-617658, se advierte que, de acuerdo con la anotación N°5, su propietaria, previo a que el demandante adquiriera la condición de condueño, era la señora AGRIPINA AMADO DE JAIMES. Posteriormente, mediante Escritura Pública 2737 del 12 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, inscrita el 16 de febrero de 2017, la citada señora donó el inmueble, en común y proindiviso, entre otros, al señor LUIS ERNESTO JAIMES AMADO, quien desde entonces tiene la calidad de copropietario del bien y, como tal, puede ejercer su administración junto con los demás comuneros.

² ARRUBLA PAUCAR Jaime Alberto, *CONTRATOS MERCANTILES TOMO II, Contratos Atípicos*, 12ª edición, 2008, Ed. Dike, pág. 469.

Ello para señalar que cuando se instauró la demanda – año 2019 – el demandante tenía la condición de propietario y, por ende, gozaba de legitimación en la causa para promover la acción que nos ocupa, porque – en últimas – esta prerrogativa está reservada al titular del derecho de dominio.

4.2. En cuanto al período contractual se observa que en la demanda se indicó un término que no coincide con el expresamente consignado en el contrato que nos atañe y tal yerro, al parecer, obedeció al hecho de que entre las partes existe otro contrato de similar naturaleza respecto al local identificado con la nomenclatura **15-07** de la carrera 15, cuya copia se aportó al expediente. Así, se explicó durante la fase de interrogatorios, que el primer nivel de la edificación se encuentra dividido en dos locales comerciales, cada uno con nomenclatura independiente: 15-00 y 15-07.

Empero, el contrato que es materia de la demanda y que corresponde al local distinguido con la placa 15-00, la vigencia inició el 20 de abril de 2008 y finalizaba el 20 de enero de 2010, quiere ello decir que el término era de un año y 9 meses, pues al tenor de lo previsto por el artículo 829, numeral 3°, del C. de Co., “*cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año (...)*”.

Como el contrato se prorrogó de manera sucesiva, su segunda vigencia inició el 20 de enero de 2010 y se extendió hasta el 20 de octubre de 2012; la tercera prórroga comenzó el 20 de octubre de 2012 y culminó el 20 de julio de 2014; la cuarta tuvo lugar entre el 20 de julio de 2014 y el 20 de abril de 2016 y la quinta entre el 20 de abril de 2016 y el 20 de enero de 2018.

El demandante asegura que remitió la primera comunicación con miras a realizar el desahucio de que trata el artículo 520 del C. de Co., el día 14 de octubre de 2016, es decir cuando se hallaba en curso la quinta prórroga del contrato, que expiraba el día 20 de enero de 2018.

Lo anterior por cuanto la causal que invocó, y que alegó en la demanda que dio lugar a este proceso, es la contemplada en el numeral 3° del

artículo 518 del C. de Co., que en el caso concreto se contrae al hecho de que, según afirma, el bien amenaza ruina y por tanto debe ser desocupado para proceder a realizar las adecuaciones necesarias, que asegura ordenó la autoridad local.

Siguiendo lo hasta reseñado, el desahucio debía realizarse a más tardar el 20 de julio de 2017, seis meses antes de la expiración del vencimiento del término contractual, para que pudiera producir los efectos del artículo 518, es decir evitar que operara la renovación automática del contrato de arrendamiento.

Pues bien, cuando se revisa el material probatorio, se constata que con la demanda se aportó la comunicación datada del 14 de octubre de 2016, remitida por el demandante a los demandados, en la que se informa la intención de no renovar el contrato celebrado el 20 de abril de 2008, sobre el local de la carrera 15 N°15-00, se invoca la causal regulada por el artículo 518, numeral 3°, del C. de Co., norma que además se transcribe, se alude a la situación fáctica del bien arrendado, relacionada con problemas de humedad y de cañerías, a la imposibilidad de usufructuar el segundo nivel del inmueble por tales daños y a la amenaza de ruina, y se solicita la restitución del local el día **20 de abril de 2017**.

Sin embargo, no obra en el expediente prueba de la entrega de esa comunicación, pues la guía o factura N°943265301, expedida por la empresa de mensajería *servientrega*, tan solo acredita el envío, no así la entrega. Además, la parte demandada al contestar la demanda negó haber recibido dicho documento (Hecho cuarto de la demanda) y los accionados reiteraron esa negativa al ser interrogados en audiencia.

Por demás, era a la parte actora a quien le correspondía demostrar el envío y entrega de dicha comunicación, en virtud de la carga de la prueba que le impone el artículo 167 y ss del CGP, pues aunque el desahucio no requiere formalidad alguna, sí es imperioso que en aquellos casos en los que la ley lo exige, el demandante pruebe haberlo agotado y, desde luego, eso no se predica si no existe certeza de que la

comunicación fue recibida por su destinatario, para cuyos fines las empresas postales cuentan, por ejemplo, con el servicio de correo certificado.

Aunado a lo anterior, la comunicación enviada contiene un yerro que no es de poca importancia y es el relativo a la fecha a partir de la cual se pide la restitución del local arrendado. En punto a ello, recuérdese que el desahucio se realiza con al menos seis meses de antelación a la expiración del término contractual, pero es claro que es solo tras el vencimiento de ese período que tiene lugar la entrega y no antes, así se haya remitido con mayor antelación a la legal la comunicación. Siendo así, si el contrato se extendía, en su quinta prórroga, hasta el 20 de enero de 2018, no podía exigirse la entrega del bien antes de esa fecha, no obstante, en la misiva del 14 de octubre de 2016 se solicitó la restitución para el día 20 de abril de 2017.

De acuerdo con lo expuesto, la comunicación datada del 14 de octubre de 2016 no surtió los efectos alegados por la parte actora, esto es, el agotamiento del requisito del desahucio.

Por otra parte, al ser interrogado, el demandante se refirió a otras comunicaciones con las que también pretendió agotar tal exigencia legal, a saber:

i) La datada del día 7 de diciembre de 2017 y remitida en esa misma fecha - un mes y algo más antes de la expiración del período contractual de la quinta prórroga -, en la que se pide la entrega del bien para el día 20 de octubre de 2018, calenda en la que ya había iniciado la sexta prórroga del convenio (20 de enero de 2018 a 20 de octubre de 2020)

ii) La de 8 de mayo de 2018, en la que se informa sobre el cierre del inmueble y se reitera la solicitud de entrega del local de la carrera 15 N°15-05, sin precisar una fecha para ello y sin hacer alusión a la decisión de no renovar el contrato, ni a las razones legales de esa decisión.

Esas comunicaciones, por ende, tampoco no son idóneas para tener por agotado el desahucio.

4.3. Puestas de este modo las cosas, el despacho concluye que en este caso no se demostró, por la parte actora, que se haya efectuado el desahucio de los arrendatarios en legal forma y, por consiguiente, operó la renovación automática del contrato, de suerte que los demandados no estaban obligados a la entrega del local comercial arrendado, ubicado en la carrera 15 N°15-00 de Bogotá.

5. Las excepciones.

Los demandados formularon como excepción de mérito la que titularon "*falta de legitimación en la causa*", enfocada a demostrar que las obras que, asegura la parte actora deben adelantarse en el inmueble y que requieren su total desocupación, no ameritan o exigen que se desaloje todo el bien, sino únicamente el segundo nivel de la edificación, es decir, la defensa se enfiló a controvertir la veracidad de la causal alegada y, como vimos, al propietario le basta afirmar que requiere el bien para cualquiera de los eventos regulados por la normatividad sustancial, sin que deba acreditar tal circunstancia, de forma previa, para que proceda el desahucio.

Bajo esa óptica, la defensa no tiene vocación de prosperidad.

6. Conclusión. Así las cosas, visto como está que, aunque la excepción propuesta no goza de la idoneidad para enervar las pretensiones de la demanda, estas no pueden ser acogidas, en la medida en que el desahucio no se realizó en legal forma y, por tanto, operó la renovación del contrato de arrendamiento de local comercial, se negarán las súplicas del libelo inicial, se ordenará la terminación del proceso y la entrega de los títulos consignados por los demandados, por concepto de canon de arrendamiento, a favor de la parte demandante, y se condenará a esta en costas, por haber resultado vencida en juicio.

III. DECISIÓN

En mérito de expuesto, el JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LAS PRETENSIONES de la demanda, de acuerdo con la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del proceso.

TERCERO: ORDENAR que entregue a la parte demandante, si no se hubiere hecho, los títulos judiciales constituidos por cuenta de este proceso y a órdenes del juzgado, correspondientes a los cánones de arrendamiento consignados por los demandados durante el curso del proceso, de conformidad con el artículo 384 del CGP.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en la liquidación la suma de \$350.000,00 por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese y cúmplase.


MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

**Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**629248c90cf6f6a34c9dda56642d26f7ed4d4d534612f3f36096256
d50e88651**

Documento generado en 26/11/2021 05:17:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Bogotá D.C. Mayo 10 de 2005

ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación: Jairo Jaimes Becerra C.C. 2.012.767 de stan

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación: Santiago Aguja C.C. 79.825.770 de Bogotá

Nombre e identificación: Carlos Ernesto Garzon Mongui C.C. 79.763.965

Dirección del inmueble: Cra 15 No 15-07

Precio o canon: Setecientos mil pesos (\$ 700.000)

Fecha de pago: Los primeros cinco días de cada mes

Sitio y lugar de pago: Bogotá, Banco Cafetero La Sabana

Término de duración del contrato: Dos años

Fecha de iniciación del contrato: Día: Primero

Año Dos mil cinco

Primero

(1)

(1) Mes Mayo

(2005)

Fecha de terminación del contrato: Día:

Año Los mil siete

(2007)

y gas

cuyo pago corresponde a:

Arrendatario Carlos Ernesto Garzon

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. **PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon acordado dentro de los primeros **5 primeros días** (5) días de cada período contractual, a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará **anualmente** en un **según alza del Gobierno** por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. TERCERA.- **DESTINACION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para **Venta de repuestos de motocicleta.**

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA.- **SUBARRENDAMIENTO Y CESION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA.- **MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita DEL ARRENDADOR hacer mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. SEXTA.- **REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones localivas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el (los) inmueble (s). SEPTIMA.- **INSPECCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. OCTAVA.- **SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulta en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). NOVENA.- **RESTITUCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o, salvo pacto expreso entre las partes. DECIMA.- **ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día **primero** (1) del mes **Mayo** del año **Dos mil cinco** (2005), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DECIMA PRIMERA.- **INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) DECIMA SEGUNDA.- **CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de **Tres millones quinientos mil pesos 3.500.000** y salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DECIMA TERCERA.- **TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período

igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de **Las dos partes**

DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES), el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a **Eduardo Niño Vargas** mayor y vecino de **Bogota**, identificado con **C.C. 1.042.713** de **Duitama** y **Luz Mercedes Arevalo de Lopez** mayor y vecino de **Bogota**, identificado con **41.465.187** de **Bogota**, quien (es) declara (n) que se obliga (n)

solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:** Por el oriente con la carrera 15, por el occidente con el predio del mismo dueño, con el sur con el mismo predio del mismo dueño, y con el norte con el mismo predio del mismo dueño.

DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

Arrendador(es)	jairo jaimes becerra	Coarrendatario(s)	eduardo niño duarte
Oficina		Oficina	
Teléfono	341 6237	Teléfono	
Fax		Fax	
Dirección Electrónica		Dirección Electrónica	

CLAUSULAS ADICIONALES:

1. los arrendatarios declaran no ser perzomas desplazadas
2. no se permitiran el cambio del negocio, ya que se arrendo solo para ventas de repuestos de motocicleta
3. no se cobrara ni se pagara primas de acreditamiento ya que es un local comercial.
4. no se permite hacer ninguna clase de reformas.
5. no se permitira ceder el local a terceros
6. los arrendatarios se comprometen a entregar el inmueble al arrendador en el mismo estado que lo recibieron

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **diez** del año **dos mil cinco** (**10**) del mes de **mayo** (**2005**)

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C.C. o NIT No.

C.C. o NIT No.

ARRENDATARIO

COARRENDATARIO

COARRENDATARIO

C.C. o NIT No.

C.C. o NIT No.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

poder carmenza mongui

CARMENZA MONGUI <carmongui51@gmail.com>

Mié 20/09/2023 3:29 PM

Para:ANDREA MENDOZA <andrea3632@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (648 KB)

poder 2.pdf;

Señor:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref.: PODER ESPECIAL PROCESO# 2023-00817

VERBAL DE: LUIS ERNESTO JAIMES AMADO

CONTRA: CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY Y OTROS.

MARIA DEL CARMEN MONGUY DE GARZON mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, portadora de la cédula de ciudadanía N° 51.729.196, actuando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la **DRA. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI**, mayor de edad, identificada con la C.C. 52.462.211 de BOGOTÁ D.C., y T.P. 256.195 C.S.J., para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi Apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, ceder derechos litigiosos, desistir, transigir, recibir y cobrar títulos judiciales, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, y delegar, solicitar la terminación del proceso; así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el buen y fiel cumplimiento del mandato otorgado y aquellas en defensa de mis intereses en la actuación referenciada conforme a lo estipulado en los arts. 74, 75 y 77 del C.G.P.

Manifiesto que la información y los documentos entregados a mi apoderada son veraces y fueron obtenidos de manera legal respectivamente, por ende, mi apoderada quedará exonerada de cualquier responsabilidad que pueda devenir por la información y documentos que le suministro en calidad de poderdante.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

De UD. Atte.:



MARIA DEL CARMEN MONGUI DE GARZON

C.C. 51.729.196

EMAIL: carmongui51@gmail.com

ACEPTO:



YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI

C.C. 52.462.211

T.P. 256.195 C.S.J.

andrea3632@hotmail.com

PODER SANTIAGO AGUJA

SANTIAGO AGUJA FORERO <santiagoagujaforero@gmail.com>

Mié 20/09/2023 3:00 PM

Para:andrea3632@hotmail.com <andrea3632@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (639 KB)

PODER.pdf;

Señor:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref.: PODER ESPECIAL PROCESO# 2023-00817

VERBAL DE: LUIS ERNESTO JAIMES AMADO

CONTRA: CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY Y OTROS.

JESUS SANTIAGO AGUJA FORERO mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía N° 79.825.170, actuando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la **DRA. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI**, mayor de edad, identificada con la C.C. 52.462.211 de BOGOTÁ D.C., y T.P. 256.195 C.S.J., para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi Apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, ceder derechos litigiosos, desistir, transigir, recibir y cobrar títulos judiciales, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, y delegar, solicitar la terminación del proceso; así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el buen y fiel cumplimiento del mandato otorgado y aquellas en defensa de mis intereses en la actuación referenciada conforme a lo estipulado en los arts. 74, 75 y 77 del C.G.P.

Manifiesto que la información y los documentos entregados a mi apoderada son veraces y fueron obtenidos de manera legal respectivamente, por ende, mi apoderada quedará exonerada de cualquier responsabilidad que pueda devenir por la información y documentos que le suministro en calidad de poderdante.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

De UD. Atte.:


JESUS SANTIAGO AGUJA FORERO
C.C. 79.825.170
EMAIL: santiagoagujaforero@gmail.com

ACEPTO:


YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI
C.C. 52.462.211
T.P. 256.195 C.S.J.
andrea3632@hotmail.com

Señor:

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref.: PODER ESPECIAL PROCESO# 2023-00817

VERBAL DE: LUIS ERNESTO JAIMES AMADO

CONTRA: CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY Y OTROS.

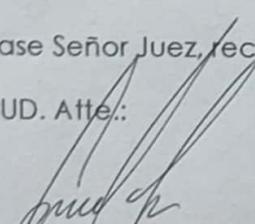
CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía N° 79.763.965, actuando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la **DRA. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI**, mayor de edad, identificada con la C.C. 52.462.211 de BOGOTÁ D.C., y T.P. 256.195 C.S.J., para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi Apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, ceder derechos litigiosos, desistir, transigir, recibir y cobrar títulos judiciales, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, y delegar, solicitar la terminación del proceso; así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el buen y fiel cumplimiento del mandato otorgado y aquellas en defensa de mis intereses en la actuación referenciada conforme a lo estipulado en los arts. 74, 75 y 77 del C.G.P.

Manifiesto que la información y los documentos entregados a mi apoderada son veraces y fueron obtenidos de manera legal respectivamente, por ende, mi apoderada quedará exonerada de cualquier responsabilidad que pueda devenir por la información y documentos que le suministro en calidad de poderdante.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

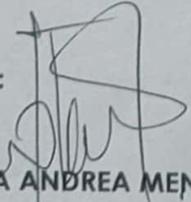
De UD. Atte.:


CARLOS ERNESTO GARZON MONGUY

C.C. 79.763.965

EMAIL: motopulsar@gmail.com

ACEPTO:


YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI

C.C. 52.462.211

T.P. 256.195 C.S.J.

andrea3632@hotmail.com

Poder Carlos Garzon

Carlos Ernesto Garzon Monguy <garzonmonguy@icloud.com>

Mié 13/09/2023 4:16 PM

Para: ANDREA MENDOZA <andrea3632@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (197 KB)

CamScanner 13-09-2023 16.13.pdf;

CARLOS GARZON

CONTESTACIÓN DEMANDA DE RESTITUCIÓN N°2023-00817

ANDREA MENDOZA <andrea3632@hotmail.com>

Lun 25/09/2023 17:31

Para:Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;luis.jaimes.amado@gmail.com <luis.jaimes.amado@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (30 MB)

CONTESTACION DEMANDA CON ANEXOS.pdf;